

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
012NEF001T01824-007-03
REGISTRO SAI
U240011

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012NEF001T01824-007-00, CON REGISTRO SAI U240011 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO CHACÓN GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 27 de marzo de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 012NEF001T01824-007-00 con Registro SAI U240011, derivado del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS número AA-12-NEF-012NEF001-T-18-2024, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 14 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$22,060,510.81 (VEINTIDÓS MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 81/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$55,144,838.03 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 03/100)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA.** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- Con fecha 22 de noviembre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el convenio modificatorio **NÚMERO 1 (UNO)** a "EL CONTRATO", a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave 010 000 2642 00 00, para quedar la cantidad mínima en **\$22,103,267.11 (VEINTIDÓS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo en **\$55,251,728.78 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 78/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
012NEF001T01824-007-03
REGISTRO SAI
U240011

IV. Con fecha **31 de diciembre de 2024**, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio **NÚMERO 2 (DOS)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de **ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2025**.

V.- A efecto de incrementar la cantidad máxima de los bienes adquiridos de las claves **010 000 2643 00 00** y **010 000 5795 00 00** y en consecuencia los montos mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", "**EL INSTITUTO**" a través de la **Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación** adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, con oficio número **095384611800/2025/000166** de fecha 27 de enero de 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementando la cantidad de los bienes adquiridos de las claves señaladas en el mismo y en consecuencia los montos mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **31 de enero de 2025**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI.- Con oficio número **095384611800/2025/000595** de fecha 11 de febrero de 2025, recibido el 21 del mismo mes y año, el **Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar la cantidad máxima contratada de bienes de las claves **010 000 2643 00 00** y **010 000 5795 00 00**, así como los montos mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFD/01160/2025** de fecha 24 de febrero de 2025, recibido el 25 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII.- En atención a la petición formulada por el **Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y de la **Titular de la División de Bienes Terapéuticos**, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.



DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el **C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto** en su calidad de **Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO"**.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio 0000000237-2025, cuenta número 21121022, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Francisco Chacón García** en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar la cantidad máxima de piezas de las claves **010 000 2643 00 00** y **010 000 5795 00 00**, así como **primer párrafo**



de la cláusula segunda, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar el primer párrafo de la cláusula segunda, a efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves 010 000 2643 00 00 y 010 000 5795 00 00 y en consecuencia ampliar los montos mínimos y máximos del contrato primigenio, como se observa a continuación:

CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	CANTIDAD A AMPLIAR	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
010 000 2643 00 00	\$1,878.39	956	19.979079497908%	191	\$358,772.49
010 000 5795 00 00	\$7,242.82	7,292	19.9945145364783%	1,458	\$10,560,031.56

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$26,477,710.02 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 02/100 M.N.), la tasa



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
012NEF001T01824-007-03
REGISTRO SAI
U240011**

aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$66,170,532.83 (SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** de **"EL CONTRATO"**.


TERCERA. "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, ni sus convenios modificatorios números **1 (uno)** y **2 (dos)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.


CUARTA. "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **25 de febrero de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA PENTAMED,
S.A. DE C.V.
R.F.C. CPE061212DK0**


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]


C. FRANCISCO CHACÓN GARCÍA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
012NEF001T01824-007-03
REGISTRO SAI
U240011

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0418 de
fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de
Administración de "EL INSTITUTO".




MTR. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

R.F.C. [REDACTED]


**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**


RRSR/HR/LEGPCMB5

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012NEF001T01824-007-00, CON REGISTRO SAI U240011 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6


"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
012NEF001T01824-007-03
REGISTRO SAI
U240011

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000030737-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Ndy Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordContri/Abasio

Concepto:

OF 093 Y CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO EL 20 DE ENERO DE 2025 MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración:

21/01/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 72,180,695,325.00

Cuenta: 21121022

PND DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 180000

COG: 2530100

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR PERÍODO											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3,293,118.4	4,901,460.1	3,729,362.2	6,072,596.0	3,379,221.1	5,590,372.7	7,052,005.2	5,738,799.9	5,531,846.0	9,090,681.1	7,819,159.0	10,181,000.6
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milénium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ACREDITAMENTE

[Firma]
Luzmila López Vázquez

Titular Div de Clt y Seguimiento al Peto de Oper en Ambito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL	
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	
CONTRATO No. _____	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Leslie

CM3

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 24 de febrero de 2025.		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFD/01160/2025		
Procedimiento:		
AA-12-NEF-012NEF001-T-18-2024		
Número de Contrato:		<i>11:45 am @/mex0</i>
012NEF001T01824-007-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	<i>Rosario</i>
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
PRESENTE

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó mediante oficio 0095384611800/2025/000595, (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato 012NEF001T01824-007-00 con registro en SAI U240011, signado con la empresa **COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.** derivado del procedimiento de contratación **AA-12-NEF-012NEF001-T-18-2024**, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación justificada contenida en el oficio antes citado.
- Escrito de conformidad del proveedor con número de oficio 0095384611800/2025/000166.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente.

G

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



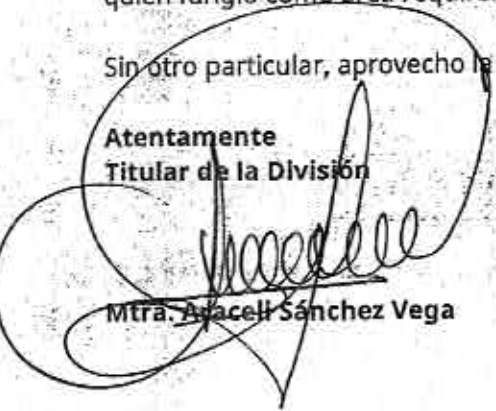
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

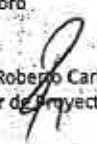
De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División


Mtra. Azacel Sánchez Vega

Elaboró


Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Líder de Proyectos A 80

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.
C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.
C.P. Eivia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) - Presente.
Lic. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*) - Presente.
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIONES

21 FEB 2025

21 FEB 2025

REUNIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Nº 095384611800/2025/000595
Ciudad de México, a 11 de febrero de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato 012NEF001T01824-007-00, con registro en SAI U240011, suscrito con el proveedor Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; bajo las mejores condiciones disponibles, atendiendo a que la clave 010 000 2643 00 00 no ha sido objeto de contratación y la clave 010 000 5795 00 00 se adjudicó bajo las mismas condiciones de precio, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplie el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACION EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U240011	010	000	2643	00	00	\$1,878.39	956	100%	191	19.979079497908%	\$368,772.49
U240011	010	000	5795	00	00	\$7,242.82	7,292	96.65%	1,458	19.9945145364783%	\$10,560,031.56

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$55,144,838.03	\$55,251,728.78	\$66,170,532.83	\$26,477,710.02
\$55,144,838.03	\$55,251,728.78	\$66,170,532.83	\$26,477,710.02

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:



2025
Año de
La Mujer
Indígena


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. - Jefe de Área.

Elaboró: Erandi Cisneros Iglesias

Ccp:

- Mtro. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
- Mtra. María Fernanda Heraldéz Ríos. - Encargada del despacho de la Coordinación Técnica de Planeación *
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



492

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Control de Abasto
 Coordinación Técnica de Planeación
 Presente.

Asunto: Respuesta Oficio No. 095384611800/2025/000166

Ciudad de México a 31 de enero de 2025.

Ricardo Castillo Olmos, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V. y en atención al oficio de referencia recibido vía correo electrónico de fecha 30 de enero de 2025, nos permitimos informarles que para el contrato 012NEF001T01824-007-00 y con registro SAI U240011, si aceptamos el incremento del 19.979079497908% y 19.9945145364783% del contrato, por las siguientes claves:

REGISTRO EN SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad a ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U240011	010	000	2643	00	00	ROTIGOTINA, PARCHÉ CADA PARCHÉ CONTIENE: ROTIGOTINA 18 MG/40 CM2 ENVASE CON 28 SOBRES CON UNA LIBERACIÓN DE 8 MG/24H.	\$ 1,878.39	956	191	19.979079497908%	\$ 358,772.49
U240011	010	000	5795	00	00	CERTOLIZUMAB PEGOL SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA JERINGA PRELENADA CONTIENE: CERTOLIZUMAB PEGOL 200 MG. ENVASE CON 2 JERINGAS PRELENADAS CON 1 ML.	\$ 7,242.82	7,292	1,458	19.9945145364783%	\$ 10,560,031.56

Seguro de su atención reciba un cordial saludo.

Atentamente



Ricardo Castillo Olmos
 Representante Legal
 Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.
 Paseo de las Américas No. 31, Lomas Verdes 3A. Sección,
 Naucalpan de Juárez, Edo. de México. C.P. 53125
 Tel. (55) 5290 8653

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09538461.1800/2025/000166

Ciudad de México, a 27 de enero de 2025

Representante Legal de la Empresa
COMERCIALIZADORA PENTAMED, S. A. DE C. V.
Presente.

La que suscribe Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Encargada del despacho de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 numeral 1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012NEF001101824-007-00** y con registro en SAT **U240011**, adjudicado al proveedor **COMERCIALIZADORA PENTAMED, S. A. DE C. V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de recetas prescritas en las unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, bajo las mejores condiciones disponibles, atendiendo a que las claves en comento no han sido objeto de contratación en la compra consolidada bianual con el fin de dotar de inventarios a los COAD y UMAES, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su **anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves que se detallan en el siguiente recuadro, en el instrumento jurídico de referencia:**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Registro GSAI	Gen	Car	Esp	Of	Var	Descripción	Cantidad contratada	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad a Ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
0242911	010	000	2643	00	00	POTISOMAS PARCHE CROA SARGHE COMITRE ROTROFINA 14 MGRAS CRO-EMASE CON 23 SOPRES CON UNA LIBERACION DE 3 MGRAS	11,200.00	200	191	19.912072407500%	\$354,771.40
0242904	010	000	2775	00	00	CERTOLIZUMAB PRQOL SOLNEMIN - INYECTABLE... CADA JERINCA PREENLADA CONHENS KERTONZUMAB PEDOS 200 MG EMASE CON 2 JERINCAS PREENLADAS CON 1 ML	21,300.00	7,700	1,450	19.945146354700%	\$10,500,091.55

Dicha anuencia se solicita en un término de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficina de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, la cual deberá incluir de manera expresa el recuadro indicado en el presente documento y la manifestación de aceptación expresa.

Es importante destacar que la anuencia deberá estar suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito o en caso de que se dé respuesta por otro representante o apoderado con facultades suficientes, integrar copia fiel de su poder notarial en el término otorgado.

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos,
Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación.

Suplente: Ana Laura Montes de Oca Chereño, Titular de la División de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área.
Emitió: Joana Yaelina González López.

- Ccp: Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Mtro. José Gonzalo Bacillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Chereño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos.



2025
Año de
la Mujer
Indígena